

Programas operativos

Feoga-Orientación (1989-99)

Por: Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja*

Desde 1989 las Administraciones de los Estados miembros se benefician de un apoyo económico procedente del Presupuesto Comunitario y dirigido hacia actuaciones en materia estructural, con nuevos planteamientos.

Esta colaboración inter-institucional se basa en cuatro principios generales:

—*Cooperación*: supone una estrecha concertación entre las Administraciones Nacionales y Comunitarias.

—*Concentración de recursos*: para las zonas más necesitadas, es decir, las menos desarrolladas.

—*Programación*: desplazando la idea de actuación "proyecto a proyecto" para dar paso a una planificación plurianual de medidas coherentes, en la cual participa el apoyo comunitario.

—*Adicionalidad*: pretende que los recursos económicos que aporta el Presupuesto Comunitario no sirvan para sustituir las ayudas nacionales.

Estos principios, que en realidad surgieron de los compromisos declarados en el Acta Unica Europea de 1987, tienen como finalidad reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad



Agés. Puente de San Juan de Ortega. (Burgos).

Europea, reduciendo las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas. En la práctica garantizan un aporte monetario —canalizado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.), el Fondo Social Europeo (F.S.E.) y la Sección Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria— siempre y cuando las medidas programadas se lleven realmente a efecto por las Administraciones Nacionales.

La primera fase de programación se estableció para el período 1989-1993, al amparo de un marco legislativo específico —Reglamentos (CEE) n^{os} 2052,

4253, 4254, 4255 y 4256/88 del Consejo— que pusieron a disposición de los Estados miembros 58.300 M/ecus (a precios de 1988). Esto suponía duplicar en términos reales los créditos de compromiso del conjunto de los Fondos entre 1987 y 1993.

El principio de concentración obligó a definir las regiones menos desarrolladas —denominadas *regiones Objetivo n^o 1*— utilizando como indicador su P.I.B. per cápita, que debe ser inferior al 75% de la media comunitaria según los datos de los tres últimos años anteriores a la programación.

A estas regiones —privilegiadas en asignación de recursos económicos comunitarios— se les exige la elaboración de

un *Plan de Desarrollo Regional* (P.D.R.) donde se describen las principales líneas de actuación, indicando los costes totales y las contribuciones que en principio se asignen a los Fondos Estructurales.

Castilla y León está incluida en este grupo de regiones, y como tal, elaboró su P.D.R., donde se incluían, entre otras, líneas de desarrollo en materias agropecuaria y del medio natural. Este P.D.R. formó parte del P.D.R. España Obj. n^o 1 que presentó el Estado español a la Comisión de las Comunidades Europeas, para el conjunto de las regiones españolas clasificadas como Objetivo n^o 1.

(*) Ingeniero Agrónomo.
Consejería de Agricultura y Ganadería.
Junta de Castilla y León.



La respuesta de la Comisión a las demandas de los P.D.R. fue el *Marco de Apoyo Comunitario* (M.A.C.) 89-93 para las regiones Objetivo nº 1 de España, aprobado por Decisión 89/641/CEE de la Comisión. El M.A.C. en definitiva, supone una declaración de intenciones por parte de la Comunidad Europea, estableciendo un condicionante: si las Administraciones Nacionales ejecutan en estas regiones medidas reflejadas en líneas generales en este documento, respetando las asignaciones máximas, los Fondos estructurales aportarán un porcentaje del gasto.

El M.A.C. tiene una distribución regional, en base a los distintos P.D.R., a unos indicadores de superficie, población, renta, etc. y a las posibilidades presupuestarias comunitarias.

Una vez aprobado, la fase operativa demanda la presentación de solicitudes específicas, que respondan a alguna *forma de intervención* aceptada por la Comunidad Europea y siempre dentro de los límites presupuestarios del M.A.C. La forma de intervención más utilizada ha sido el *Programa Operativo (P.O.)*, que desarrolla, con una exposición de motivos, las líneas generales del M.A.C. en medidas coherentes, con indicación del presupuesto necesario en el período de programación, y la contribución del Fondo estructural que participará en dichas actuaciones.

Las medidas relacionadas con la agricultura, la ganadería y el medio natural están cofinanciadas por la Sección Orientación del FEOGA. De esta forma, los P.O. elaborados en cooperación por el M.A.P.A. y la Junta de Castilla y León que comprometieron las dotaciones de este Fondo asignadas a Castilla y León fueron, para este período:

—Reglamento (CEE) nº 1118/88 Acción Común Específica para la Promoción del Desarrollo Agrario en Determinadas Regiones de España.

—P.O. integrado de Zamora y Salamanca.

—P.O. Mejora de las Condiciones de la Producción Agraria.

—P.O. Protección del Medio Ambiente y Mejora del Medio Natural.

—P.O. Reorientación y Mejora de la Producción Agraria.

Estos programas establecen actuaciones concretas, algunas localizadas geográficamente como en los casos del R. (CEE) 1118/88 y el P.O.I. de Zamora y Salamanca —por constituirse como zonas de montaña o por necesidades de desarrollo ligadas a la proximidad fronteriza con Portugal—.

En general en esta primera fase de programación las medidas se han decantado hacia las infraestructuras agrarias —camino rurales, redes de riego y obras ligadas con la concentración parcelaria— representando un 65% de las ejecuciones reales. Las medidas relacionadas con el medio natural —restauración y mejora de las masas forestales, prevención de incendios y conservación de la biodiversidad— han supuesto un 26% de las ejecuciones reales y finalmente el 9% restante ha estado relacionado con la sanidad, tanto animal como vegetal, y medios de producción.

La ejecución total de estos Programas culminará en 1994. Como resumen, hasta finales de 1993 y faltando por ejecutar una inversión de unos 2.500 millones de pesetas, las medidas pueden resumirse según el cuadro adjunto.

Estas inversiones llevan consigo unos reembolsos FEOGA- Orientación que oscilan entre el 40 y el 55% del gasto y supondrán por tanto:

Millones/pta

Admón. del Estado: 8.400
Junta de Castilla y León: . 15.000

La Cumbre de Edimburgo celebrada a finales de 1992 confirmó la continuidad del proceso de apoyo estructural, reafirmando los principios generales, fijando un nuevo período de programación para el sexenio 1994-1999 e incrementando las dotaciones comunitarias.

El 20 de julio de 1993 el Consejo de Ministros de la C.E.E. adoptó seis Reglamentos que modifican el marco legislativo del período anterior estableciendo, en líneas generales, una simplificación de la fase operativa y mayores posibilidades en medidas elegibles y recursos —141.471 M/ecus a precios de 1992 para la totalidad del período, de los cuales el 68% dirigido a las regiones Objetivo nº 1.

Castilla y León ha elaborado el correspondiente P.D.R. y un P.O. único para

Medidas	Inversión Admón Estado (Mill.pta)	Inversión Junta de Castilla y León (Mill.pta)	Total Inversión (Mill.pta)
1. Caminos Rurales	3.400	4.800	8.200
2. Ligadas a la Concentración Parcelaria.....	1.600	10.500	12.100
3. Regadíos	6.500	2.900	9.400
4. Forestales y de vida silvestre.....	4.100	8.000	12.100
5. Ligadas a la Producción Agrícola.....	400	800	1.200
6. Ligadas a la Producción Ganadera.....	800	1.700	2.500
Total Medidas.....	16.800	28.700	45.500





Del folleto "Ayudas 94. Relacionadas con el desarrollo rural". Junta de Castilla y León.

ser cofinanciado por el FEOGA-Orientación, de acuerdo al M.A.C. que será aprobado por la Comisión para este sexenio.

Las novedades que se esperan —a la hora de redactar este artículo no se ha aprobado el nuevo MAC—, respecto a la participación del FEOGA-Orientación, en esta región, se resumen en:

a) Incremento de su dotación, pasando de unos 40 M/ecus a 73 M/ecus, al año, de media a precios de 1994.

b) Incremento de la participación en las medidas, del 40-55% al 70% del gasto público.

c) Posibilidad de incluir nuevas medidas elegibles para la cofinanciación, como es el caso de las orientadas a la promoción de la calidad de productos agrarios y forestales.

d) Simplificación de la fase operativa, que se concreta en la elaboración de un único P.O. que recoge todas las actuaciones elegibles por el Fondo.

El nuevo *Programa Operativo: Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla y León* plantea una inversión total de 86.000 millones de pesetas, de la cual 37.000 procederán de la Administración del Estado y 49.000 de la Administra-



Paredes de Nava. (Palencia)

ción Regional. Si se ejecutan las actuaciones en estos términos, el FEOGA-Orientación reembolsará 26.000 y 34.000 millones de pta a las Administraciones del Estado y Regional respectivamente.

El Programa está vertebrado en cinco grandes bloques de medidas:

1º.—Infraestructuras ligadas a la producción agraria: regadíos, concentración parcelaria e infraestructura rural. La inversión total es de 45.500 millones

de pta —53% del Programa— de la cual el 36% corresponde a la Administración del Estado y el 64% a la Administración Regional.

2º.—Protección y conservación de recursos naturales: restauración, conservación y mejora de masas forestales, fomento de la forestación privada y conservación de la biodiversidad.

La inversión total es de 20.000 millones de pta —23% del Programa— a ejecutar al 50% entre la Administración del Estado y la Administración Regional.

3º.—Actuaciones vinculadas a la mejora y racionalización de las producciones agrícolas y ganaderas, sanidad vegetal y animal, investigación agraria y divulgación.

La inversión total es de 13.000 millones de pta —15% del Programa— a ejecutar al 50% entre la Administración del Estado y la Administración Regional.

4º.—Apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias individuales y en común. Fomento de inversiones generadoras de empleo en el medio rural y ayudas a la vivienda rural.

La inversión rural es de 4.500 millones de pta —5% del Programa— a ejecutar al 50% entre la Administración del Estado y la Administración Regional.

5º.—Mejora de la calidad agroalimentaria, vía Consejos Reguladores de Denominaciones de Calidad, desarrollo de Centros Tecnológicos, etc.

La inversión total es de 3.000 millones de pta —4% del Programa— a ejecutar al 50% entre la Administración del Estado y la Administración Regional.

A la vista de la estructuración del P.O. se aprecia una disminución de la participación relativa del bloque de infraestructuras agrarias que permitirá un planteamiento de actuaciones orientado a la racionalización productiva de sectores en crisis, mejora del acceso a la diversificación en las explotaciones, reforzamiento de la mejora genética y sanidad animal, investigación agraria y apoyo a la diferenciación de las producciones mediante criterios de calidad.

El conjunto de actuaciones no olvida la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, como potencial de riqueza, a los que dedica casi la cuarta parte de las previsiones.

El objetivo final es conseguir un desarrollo sostenible en el medio rural, aprovechando las potencialidades naturales y adaptando las fases productivas a los condicionantes establecidos por la P.A.C.